

EDICTO

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PEÑÍSCOLA (Castellón) HACE SABER: Que de conformidad con lo dispuesto en las Bases de la convocatoria para participar en el concurso de méritos para constituir una Bolsa de trabajo por el procedimiento de urgencia, a fin de cubrir necesidades temporales de plazas vacantes en la categoría de Agentes de la Policía y vistas las subsanaciones presentadas, esta Alcaldía, en ejercicio de sus funciones, ha resuelto:

“Primero.- Declarar definitivamente admitidos y excluidos para la realización de las pruebas a los aspirantes siguientes:

Admitidos:

Nº	Apellidos, Nombre	D.N.I.
1	Alfaro Molina, Antonio	44.874.887-R
2	Ayza Peña, Francisca	20.468.278-A
3	Borque Herranz, Pablo	20.477.721-Q
4	Canals Peñalva, Servando	74.229.291-B
5	Collado Fernández, Óscar	44.868.612-M
6	Fibla Urquizu, Rubén	73.391.941-E
7	Gasch Gargallo, Juan	20.468.412-E
8	López Ojea, Luis	20.240.671-G
9	Lozano Añón, Juan José	73.564.795-P
10	Llopis Esbrí, Ana	73.394.260-H
11	Llopis Esbrí, Carlos	20.249.640-A
12	Moix Orts, Emili	20.465.144-C
13	Morales Carreras, Agustín	47.825.510-T
14	Segarra Álamo, Juan José	53.225.030-V

Excluidos:

Nº	Apellidos, Nombre	D.N.I.	Motivo de exclusión
1	García Ruiz, Juan Carlos	47.628.993-H	5
2	Simó Roig, Jose Antonio	20.479.562-V	5
3	Villanueva Lázaro, Jorge	20.475.268-r	2

Motivos:

- 1.- No presentar fotocopia compulsada del D.N.I.
- 2.- No presentar currículum vitae acompañado de la documentación acreditativa de los méritos alegados, mediante original de la misma o fotocopia compulsada.
- 3.- No presentar certificado médico oficial expedido por facultativo en el que se haga constar la estatura y peso del interesado y su capacidad para el desempeño de las funciones de policía en la categoría de Agente.
- 4.- No presentar copia autenticada o fotocopia compulsada del título a que hace referencia el aptdo. B de la Base Tercera.
- 5.- No acreditar que se reúne alguno de los requisitos a que se refiere la base segunda (estar en posesión de los permisos que habiliten para la conducción de las clases B y A1)

Segundo.- Ratificar en todo lo demás el Decreto nº 546/2008 de fecha 16 de julio de 2008.

Tercero.- Ordenar la publicación del contenido de esta Resolución en el Tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento, sirviendo la misma de notificación a efectos de impugnaciones y recursos.”

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Peñíscola, a 24 de julio de 2008

El Alcalde,

Fdo: Andrés Martínez Castellá